

836329

BUIN, 12 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1384 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 197, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Administrador Municipal decretar los establecimientos educacionales que funcionarán como albergues en caso de emergencia, urgencias y contingencias, para el año 2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Oficio de la Directora de Educación(S) al Sr. Alcalde, por medio del cual informa los establecimientos educacionales que serán destinados como albergues municipales en el año 2024.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la designación de los establecimientos educacionales que se indican, para que funcionen como albergues en caso de emergencia, urgencias y contingencias, para el año 2024:

Establecimiento	Dirección	Contacto
Liceo A-131 Haydee Azócar Mansilla	Av. El Rodeo N° 016	228692809/228213424
Colegio Maipo	Felipe de Nery N° 346, Maipo	228692818
Liceo Francisco Javier Krügger Alvarado	Hermanos Carrera N° 469, Linderos	228692810
Escuela Básica Valdivia de Paine	Pedro Aguirre Cerda N° 170, Valdivia de Paine	228240202
Escuela Humberto Moreno Ramírez	Camino Paine Lonquén G46 N° 2453, Viluco	228692885
Liceo Alto Jahuel	Miraflores S/Nº, Alto Jahuel	228692817
Escuela Básica Los Arcos de El Recurso	El Recurso N° 2420	228692830

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MLA 11

MLAL. CMC. M
DISTRIBUTOR

- DISTRIBUCIÓN:

 - Contraloría
 - D.A.F.
 - Corporación de Desarrollo Social
 - Dirección de Seguridad Pública
Arquitecto SECMUL